Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

Gobierno de Chile

MAT. RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°212, DE 2026, QUE APRUEBA NÓMINA DE FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PLAN URBANO HABITACIONAL LA CHIMBA, COMUNA DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 28 OCT 2026

RESOLUCION EXENTA Nº 474 /

V I S T O:

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado;

2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.-El D.L. N° 1.305 (V. y U.), de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

4.-La Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración pública;

5.- El D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.

6.-La Resolución Exenta N°212, de fecha 08 de mayo de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba nómina de 1.121 familias beneficiarias de la segunda etapa del Plan Urbano Habitacional La Chimba, Antofagasta.

7.-El oficio Ord. SEREMI N°961, de fecha 01 de septiembre de 2026, mediante el cual se solicitó revisar y rectificar el RUT de una beneficiaria contenida en la citada resolución.

8.-El Oficio Ord. N°2562, de fecha 02 de octubre de 2026, de SERVIU Región de Antofagasta, mediante el cual se informa la existencia de un error involuntario de digitación y se remite nómina corregida.

9.- La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

10.- Las facultades que me confiere el Decreto Nº 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales,

11.- El Decreto Supremo N°78, de fecha 14 de octubre de 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido su nombramiento a contar del 13 de octubre de 2026 conforme al artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004"

C O N S I D E R A N D O:

1.-Que mediante Resolución Exenta N°212, de fecha 08 de mayo de 2026, esta Secretaría Regional Ministerial aprobó la nómina de 1.121 familias beneficiarias correspondientes a la segunda etapa del Plan Urbano Habitacional La Chimba de la comuna de Antofagasta.

2.-Que mediante Oficio Ord. N° 961, de fecha 01 de septiembre de 2026, esta SEREMI advirtió a SERVIU Antofagasta, que el RUT de la beneficiaria VALERIA SIMONE SERVIETTI CÁRCAMO, individualizada en el registro N°600 de la nómina aprobada, fue consignado erróneamente, repitiéndose el mismo RUT asignado al registro N°601, lo que impide la correcta emisión del respectivo certificado.

3.-Que mediante Oficio Ord. N°2562, de fecha 02 de octubre de 2026, SERVIU Región de Antofagasta confirmó que se trató de un error involuntario de digitación y remitió la nómina rectificada, indicando que el RUT correcto de la beneficiaria antes singularizada corresponde a [redacted]

4. Que, mediante Memorándum N°86, de fecha 08 de octubre de 2026, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, mediante el cual se solicita la rectificación de antecedentes contenidos en la Resolución Exenta N°212 de 2026.

5.-Que el error advertido constituye un error material susceptible de ser rectificado mediante el correspondiente acto administrativo, sin alterar el fondo de lo resuelto ni los derechos de las beneficiarias incorporadas en la nómina aprobada, conforme al art. 62 de la Ley N°19.880, norma que permite la corrección de errores de copia o materiales del acto administrativo, procediendo en consecuencia:

R E S U E L V O:

I.- RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N°212, de fecha 08 de mayo de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el sentido de reemplazar en el registro N°600 de la nómina aprobada el RUT de la beneficiaria doña VALERIA SIMONE SERVIETTI CÁRCAMO, por el siguiente:

Registro	Nombre	RUT correcto
600	VALERIA SIMONE SERVIETTI CÁRCAMO	[redacted]

II.- DÉJASE ESTABLECIDO que en todo aquello no rectificado por la presente, permanece plenamente vigente la Resolución Exenta N°212, de fecha 08 de mayo de 2026.

III.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a SERVIU Región de Antofagasta y a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · II REGIÓN

RODOLFO UGARTE SILVA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ENCARGADA SEJUR Seremi Minvu

Sección Jurídica
AVF. DVC.dvc

Distribución:
1. Sra. Directora SERVIU Antofagasta (s)
2. Dpto. OOHH SERVIU Antofagasta
3. Dpto. de Planes y Programa de V. y E. Seremi MINVU
4. Sección Jurídica SEREMI Antofagasta
4. Oficina de Partes SEREMI